

AGRICULTURA Y RIEGO

Aprueban documento denominado “Estrategia por Resultados del Sector Agricultura y Riego” y crean Grupo de Trabajo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0255-2016-MINAGRI

Lima, 7 de junio de 2016

VISTOS:

El Oficio Nº 0269-2016-MINAGRI-DGESEP-107-DSEP de fecha 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, sobre aprobación de la Estrategia por Resultados del Sector Agricultura y Riego y conformación de la Comisión Sectorial para la Gestión de dicha Estrategia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante el numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se establece como funciones que los Ministerios, entre otras, las de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, por Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la misma que establece en el numeral 3.2, como uno de los pilares centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública, el sistema de información, seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento;

Que, a través del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley Nº 30048, se determina que el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, vinculadas al ámbito de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2016-MINAGRI, se aprobó la Política Nacional Agraria, que tiene como objetivo general, lograr el incremento sostenido de los ingresos y medios de vida de los productores y productoras agrarios, priorizando la agricultura familiar, sobre la base de mayores capacidades y activos más productivos y con un uso sostenible de los recursos agrarios en el marco de procesos de creciente inclusión social y económica de la población rural, contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional;

Que, dentro de los lineamientos estratégicos en el marco del Eje de Política 12: Desarrollo Institucional, se encuentra implementar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de los programas y proyectos en el sector agrario (evidencias, estudios, experiencias y modelos exitosos y resultados);

Que, los artículos 48 y 52, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI, establecen que la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, a través de su Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas, está a cargo de efectuar el seguimiento y la supervisión del cumplimiento de las políticas nacionales

y sectoriales, planes sectoriales, normas en materia agraria, y de los objetivos de los programas y proyectos especiales del Ministerio; por lo que es necesario contar con un instrumento que permita articular las actividades de seguimiento y evaluación que realizan los órganos, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego orientadas al logro de los objetivos del Sector;

Que, con el Oficio de visto, sustentado en el Informe Nº 006-2016-MINAGRI-DGESEP-DSEP, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, ha propuesto la aprobación del documento denominado “Estrategia por Resultados del Sector Agricultura y Riego” que le permita priorizar y articular las acciones necesarias para el logro de los objetivos del Sector Agricultura y Riego, especialmente los vinculados a la Política Nacional Agraria, conformándose la Comisión Sectorial para la Gestión de la referida Estrategia;

Que, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades; precisa que para otras funciones que no sean las referidas, el Poder Ejecutivo puede encargarlas a grupos de trabajo;

Que, a través del Informe Nº 514 -2016-MINAGRI-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha considerado que lo que corresponde es la conformación del Grupo de Trabajo denominado “Comisión Sectorial para la Gestión de la Estrategia por Resultados del Sector Agricultura y Riego”, que se encargue de la implementación de la Estrategia por Resultados, a fin de garantizar su cumplimiento por parte de los órganos, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado mediante Ley Nº 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Estrategia por Resultados Sector Agricultura y Riego

Aprobar el documento denominado “Estrategia por Resultados del Sector Agricultura y Riego”, cuyo texto en noventa y tres (93) folios, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, la misma que es de obligatorio cumplimiento, y de alcance a los órganos, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2.- Del Grupo de Trabajo, su conformación y plazo de vigencia

Crear el Grupo de Trabajo, de carácter temporal, denominado “Comisión Sectorial para la Gestión de la Estrategia por Resultados del Sector Agricultura y Riego”, adscrita al Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que estará conformado por los siguientes miembros:

- El Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, quien lo presidirá.
- El Director General de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas.
- El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El Director General de la Dirección General de Políticas Agrarias.

El plazo de vigencia de la referida Comisión es de dos (02) años, contados a partir de su fecha de instalación, pudiendo ser prorrogado.

Artículo 3.- De la Secretaría Técnica

La Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas ejercerá la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo creado en el artículo 2 precedente.

Artículo 4.- Objetivo del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo "Comisión Sectorial para la Gestión de la Estrategia por Resultados del Sector Agricultura y Riego" tiene como objetivo lograr la implementación de la Estrategia por Resultados, que implica un proceso de priorización de intervenciones efectivas y pertinentes para el logro de resultados específicos a nivel sectorial, en un marco de optimización de la asignación presupuestal y en concordancia con la Política Nacional Agraria.

Artículo 5.- Instalación

El Grupo de Trabajo "Comisión Sectorial para la Gestión de la Estrategia por Resultados del Sector Agricultura y Riego" se instalará en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 6.- Funciones

El Grupo de Trabajo "Comisión Sectorial para la Gestión de la Estrategia por Resultados del Sector Agricultura y Riego", tendrá las funciones siguientes:

- a) Implementar la Estrategia por Resultados, en coordinación con los órganos, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego.
- b) Desarrollar Estrategias por Resultados para las Estrategias Nacionales que lidera el Sector.
- c) Diseñar e implementar un sistema de información unificado para el Sector, que permita conducir la Estrategia por Resultados.
- d) Definir y realizar las evaluaciones que permitan formular mejoras en el diseño y optimización de los productos, actividades y/o líneas de gasto de los programas presupuestales vinculados al Sector Agricultura y Riego.
- e) Proponer las prioridades para la asignación presupuestal de las líneas programáticas consideradas en la Estrategia por Resultados, en coordinación con los órganos competentes.
- f) Apoyar en las labores de seguimiento y evaluación que realice la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas en el marco de la Estrategia por Resultados del Ministerio de Agricultura y Riego.
- g) Elaborar y presentar informes al Ministro de Agricultura y Riego referidos a los avances en la implementación de la Estrategia por Resultados.
- h) Realizar otras funciones destinadas al cumplimiento de la implementación de la Estrategia por Resultados.
- i) Otras funciones que le sean encargadas por el Ministro, para el cumplimiento de sus objetivos.

El Grupo de Trabajo "Comisión Sectorial para la Gestión de la Estrategia por Resultados del Sector Agricultura y Riego", a través de su Secretaría Técnica, deberá informar al Ministro de Agricultura y Riego, el avance de las acciones encomendadas dentro de los quince (15) primeros días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre.

Artículo 7.- Del funcionamiento interno

Corresponde al Grupo de Trabajo "Comisión Sectorial para la Gestión de la Estrategia por Resultados del Sector Agricultura y Riego" proponer al Titular del Sector Agricultura y Riego, los proyectos de dispositivos legales necesarios para su adecuado funcionamiento, así como sus procedimientos de funcionalidad y operatividad pertinentes para la adecuada ejecución de las acciones encomendadas.

Artículo 8.- Gastos

Los gastos que demande la participación de los integrantes del Grupo de Trabajo "Comisión Sectorial para la Gestión de la Estrategia por Resultados del Sector Agricultura y Riego", en cumplimiento de sus funciones, serán cubiertos con cargo a los presupuestos de los órganos representados del Ministerio de Agricultura y Riego, sin demandar recursos adicionales al presupuesto institucional.

Artículo 9.- Del cumplimiento de lo dispuesto

Los órganos, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego brindarán el apoyo e información que les requiera el Grupo de Trabajo "Comisión Sectorial para la Gestión de la Estrategia por Resultados del Sector Agricultura y Riego", con la prioridad del caso, para el mejor desarrollo de sus acciones.

Artículo 10.- De la publicación y difusión de la Estrategia por Resultados del Ministerio de Agricultura y Riego

Disponer que el Anexo a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1390287-1